



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 17 FEB 1998

Expte. N° 10.304/90

VISTO estas actuaciones y la resolución 831/90-FCN., de la Facultad de Ciencias Naturales del 6 de noviembre de 1990; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se instruye sumario administrativo con motivo de la sustracción de un (1) grabador marca Paximat Sybchroorder, de la mencionada Facultad.

QUE el Departamento de Compras y Patrimonio de la citada Facultad, determinó el valor actual del bien sustraído en la suma de OCHENTA PESOS (\$ 80,00).

QUE Asesoría Jurídica a Fs. 10 informa que: "Teniendo en cuenta que por Res. N° 67/94 de la Sindicatura General de la Nación, en su Art. 8º establece que: "... todos los casos en que haya intervenido con motivo de hechos, actos, omisiones o procedimientos que estuvieran causando perjuicio económico al Estado Nacional por un importe superior a los QUINIENTOS (500) PESOS...", de lo que se deduce que el monto para proceder a la desafectación administrativo-contable debe ser inferior a la suma antes citada, y en este caso el perjuicio fiscal es de \$ 80,00, por lo tanto es pertinente dictar resolución rectoral desafectando la suma en cuestión con notificación a las oficinas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos legales pertinentes.-"

QUE la Unidad de Auditoría Interna (UAI), a Fs. 53 informa que el monto del perjuicio económico actualizado a la fecha es de OCHENTA PESOS (\$ 80,00).

QUE a Fs. Dirección de Patrimonio informa que el valor histórico del elemento en cuestión es de UN PESO (\$ 1,00).

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 10.304/90

ARTICULO 19.- Efectuar la desafectación administrativa y contable del siguiente bien, por su valor histórico:

- Un (1) Grabador marca Paximat Sybchrocorder.....\$ 1,00
=====

ARTICULO 29.- Dejar aclarado que la actual Administración, deslinda toda responsabilidad que le pudiera caber, en virtud del tiempo transcurrido en el dictado de la presente resolución.

ARTICULO 39.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Patrimonio, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna y Facultad de Ciencias Naturales. Cumplido siga a DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



CR. JORGE RAUL GÜEMES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSa.

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 109 - 98